

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15 de noviembre de 2022. Pasa a Despacho de la Señora Juez, para informar que el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta localidad, allega oficio por medio del cual comunica el levantamiento de la medida cautelar y el embargo de remanentes, solicitado por dicha sede judicial, mediante oficio N°634 del 13 de agosto de 2020.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 1146

Rad. Juzgado: 2018-00585-00

En este proceso **EJECUTIVO CON EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **MAURICIO EDUARDO DUSSAN ROJAS**, se hacen los siguientes ordenamientos:

Se ordena **AGREGAR** al presente proceso, el oficio procedente del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta localidad, por medio del cual comunica el levantamiento de la medida cautelar y el embargo de remanentes, solicitado mediante oficio N°634 del 13 de agosto de 2020. Se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

M.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 106 hoy 16 de noviembre de 2022.</p>
--

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00155-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, agosto doce (12) del año dos mil veintidós 2022).

Oficio N° 395

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE LA DORADA - CADLAS**

Correo Electrónico: j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

Auto Interlocutorio No. 679
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00155
Demandante: LAURA ELISA DUSSAN DUQUE Y
LEONARDO EUDARDO DUSSAN DUQUE
Demandado: MAURICIO EDUARDO DUSSAN ROJAS

Comendidamente me permito informarles que mediante providencia No. 679 del 5 de los cursantes, este Despacho judicial ordenó:

“PRIMERO:...

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el radicado de la referencia, específicamente la comunicada al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, como “embargo y retención de remanentes que puedan resultar respecto del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL radicado 17308311200220182258500”, mediante oficio N°634 del 13 de agosto de 2020. Líbrese la comunicación correspondiente. (...)//NOTIFIQUESE//LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ// JUEZ”

Cordialmente,

MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd7b3c842946d8f3a5182686f85c2b7814664967b3159024bdd1329b9924fe9**

Documento generado en 16/08/2022 10:54:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>